



Notario Titular de Santiago Patricia Valentina Manriquez Huerta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 07 de Junio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Patricia Valentina Manriquez Huerta.-

Av. Apoquindo 3076, Oficina 601, Santiago.-

Repertorio Nro: 8974 - 2023.-

Santiago, 12 de Junio de 2023.-



123456801240
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801240.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71pvmhuer&ndoc=123456801240>.- .-

CUR Nro: F4696-123456801240.-

REPERTORIO N°8974-2023.-

LTV

OT:183746

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

**ACTA N° CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS ASAMBLEA SESIÓN
ORDINARIA DE COPROPIETARIOS**

EDIFICIO APOQUINDO 2929

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, siete de junio del año dos mil veintitrés, ante mí, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número treinta y dos guion dos mil veintitrés, del Ministerio de Justicia de fecha treinta de Marzo de dos mil veintitrés, protocolizado al final de los Registros del mes de Mayo del mismo año, comparece: don **ANDONI ABOITIZ BRAUN**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número dieciocho millones veinte mil doscientos trece guión siete, domiciliado para estos efectos en Agustinas seiscientos cuarenta, piso dieciocho, comuna de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **“ACTA N° CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS ASAMBLEA SESIÓN ORDINARIA DE COPROPIETARIOS EDIFICIO APOQUINDO 2929** En Santiago de Chile, a lunes cero tres de abril de dos

Pag: 2/11



Certificado Nº
123456801240
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



mil veintitrés, en Av. Apoquindo dos mil novecientos veintinueve, comuna de Las Condes, se realiza la Asamblea Anual de Copropietarios en Sesión Ordinaria, en adelante la "Asamblea", de la Comunidad Edificio Apoquindo dos mil novecientos veintinueve, RUT N° cincuenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro guión cero, en adelante la "Comunidad", la que fue citada a las diez: cero cero horas y constituida con un quórum de noventa y tres coma diecinueve por ciento de asistencia de sus Copropietarios. **uno. ASISTENCIA** Se encontraban presentes en la Asamblea y en representación de los Copropietarios de la Comunidad: El señor Andoni Aboitiz, en representación de: **MetLife** copropietario noventa y tres coma diecinueve por ciento de los derechos del condominio. La Administración del Condominio, CBRE Chile S.A., asiste representada por los señores Juan Carlos Noriega, Real Estate Manager, y Carlos Salazar, Jefe de Operaciones del Edificio. **dos. CALIFICACIÓN DE PODERES** El señor Juan Carlos Noriega revisó y calificó los poderes otorgados por los Copropietarios, siendo estos aprobados sin observaciones. **tres. CITACIÓN** La Sesión fue citada conforme a lo establecido en la Ley N°veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos sobre Copropiedad Inmobiliaria, artículo dieciséis. **cuatro. CONVOCATORIA** La Sesión fue convocada conforme a lo establecido en la Ley N°veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos sobre Copropiedad Inmobiliaria, artículo dieciséis. **cinco. CONSTITUCIÓN DE ASAMBLEA** Habiéndose logrado el Quórum mínimo para la constitución de la Sesión Ordinaria en cumplimiento con lo establecido en la Ley N°veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos sobre Copropiedad Inmobiliaria, artículo quince, se tiene por Constituida la Sesión a las diez: cero cero horas, con el noventa y tres coma diecinueve por ciento de los derechos en el Condominio. **seis. INFORME GESTION AÑO DOS MIL VEINTIDÓS** El señor Juan Carlos Noriega inicia la presentación de la gestión realizada en la Comunidad Edificio Apoquindo 2929. seis. uno) La gestión de RRHH de la Comunidad. Se hace lectura del informe de gestión de personas año dos mil veintidós. seis. dos) Resultado de la Auditoría Externa Según lo analizado por los



los Auditores ADDVAL, se concluye que “No existen observaciones materiales sobre las operaciones realizadas por el año finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.” El reporte completo de la auditoría se adjunta al informe entregado a los asistentes. Acto seguido se procedió a presentar los Estados Financieros de la Comunidad, sobre la situación actual de la Comunidad, refiriéndose a ciertos aspectos específicos de la documentación contable que se repartió con anterioridad a los asistentes. El Comité de Administración somete a votación de la Asamblea la aprobación del balance, la que es aprobada sin observaciones por parte de los presentes. seis. tres) **Gestión de Siniestros de la Comunidad** Se presentan los distintos siniestros del periodo y su estatus, el detalle de estos se encuentra incorporado en el informe de Asamblea dos mil veintitrés, el cual es entregado a cada uno de los copropietarios y asistentes de esta Asamblea. seis. cuatro) **Presentación de las gestiones operacionales de mayor relevancia realizadas en la Comunidad en distintas especialidades y sistemas.** - Se presentan las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran en detalle a través del informe de Asamblea dos mil veintitrés el cual es entregado a cada uno de los copropietarios y asistentes de esta Asamblea. **siete. PROYECTOS siete. uno) Proyectos Año dos mil veintidós Finalizados:** De los proyectos presentados para el período, se informa de las siguientes iniciativas finalizadas al término del año. PROYECTO.- COSTO.- FINANCIAMIENTO.- Pintura epoxica en estacionamientos nivel menos ocho.- Finalizado.- UF doscientos treinta y cinco coma noventa y siete.- Proyecto sistema TAG acceso vehicular.- Finalizado.- UF ochenta y uno coma veintiséis.- Suministro, instalación y capacitación DEA.- Finalizado.- UF cincuenta y cuatro.- TOTAL PROYECTOS.- UF trescientos setenta y uno coma veintitrés.- siete. dos) **Proyectos Año dos mil veintitrés:** Se propone la realización de los siguientes proyectos para el presente año, cuya ejecución y medio de financiamiento se indican a continuación: PROYECTO.- COSTO.- FINANCIAMIENTO.- Adecuación Mesón Recepción DScincuenta.- UF ciento setenta coma noventa.- Fondo de



Reserva.- Señalización, demarcación vial y pintura niveles menos siete y menos seis.- UF quinientos setenta.- Fondo de Reserva.- Sustitución de Cables de tracción de ascensor E.- UF quinientos setenta.- Fondo de Reserva.- Cambio de piso menos uno.- UF quinientos.- Fondo de Reserva.- TOTAL PROYECTOS.- UF mil ochocientos diez coma nueve.- La Asamblea delega en el Comité de Administración de la Comunidad la revisión del detalle de las partidas y ajustes que puedan ser necesarios. Una vez aprobado el proyecto por parte del Comité de Administración indicado, se procederá a su ejecución en los términos convenidos. **ocho. PRESUPUESTO ESTIMATIVO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

Opción uno: En cumplimiento al artículo N°veintidós de la ley veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos de copropiedad inmobiliaria, se deja constancia a la asamblea que el borrador del presupuesto estimativo para el periodo dos mil veintitrés fue presentado al Comité de Administración y enviado vía correo electrónico a cada copropietario con fecha cero uno de diciembre de dos mil veintidós, siendo este aprobado sin observaciones por los copropietarios con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós. Se adjunta copia detallada del presupuesto estimativo dos mil veintitrés en informe de asamblea entregado en la presente sesión, donde se ratifica su aprobación. **nueve. DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN POR PERÍODO ANUAL** De acuerdo con lo señalado en el artículo catorce de la ley copropiedad N°veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos, se somete a consideración de la Asamblea de Copropietarios la designación o remoción del Administrador de la Comunidad. La Asamblea acuerda ratificar a la empresa CBRE Chile S.A. RUT: noventa y seis millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta guión ocho como Administrador de la Comunidad por un nuevo periodo, con la aprobación unánime/del noventa y tres coma diecinueve por ciento de los copropietarios presentes. **diez. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN** Con motivo del inicio de un nuevo período administrativo de la comunidad Edificio Apoquindo 2929 la asamblea procede a la elección y designación de los miembros del Comité de



Administración para el periodo dos mil veintitrés. Son elegidos por mayoría absoluta de los asistentes los siguientes Miembros del Comité: **Uno)** La señora Carolina Perez Mackenna, cédula de identidad número siete millones siete mil ciento setenta guión tres. **Dos)** El señor Andoni Aboitiz Braun, cédula de identidad número dieciocho millones veinte mil doscientos trece guión siete. **Tres)** La señora Ana Murillo Urrutia, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y tres guión siete. La Asamblea de Copropietarios acordó expresamente que aquellas Empresas Copropietarias, que cuenten con un apoderado y/o representante en el Comité de Administración, podrán designar a un nuevo miembro del Comité de Administración en reemplazo del Miembro del Comité electo inicialmente. **once.**

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES La unanimidad de la Asamblea acordó revocar expresamente todos los poderes otorgados por la Comunidad con anterioridad a esta fecha y, especialmente, los poderes conferidos en la Asamblea Ordinaria de la Comunidad celebrada con fecha siete de abril de dos mil veintidós, cuya acta se redujo a escritura pública otorgada ante Notario Público de Santiago, Nancy de la fuente Hernández con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, Repertorio mil cuatrocientos treinta y dos guión dos mil veintidós. En virtud de la elección y designación del Comité de Administración, la Asamblea de Copropietarios acuerda, con el voto conforme del cien por ciento de los asistentes con derecho a voto, otorgar poderes a los siguientes apoderados y en la forma que se señala a continuación: I.

Apoderados Clase A: Señora Carolina Perez Mackenna, cédula de identidad número siete millones siete mil ciento setenta guión tres, señor Juan Luis Garcia, cédula de identidad número dieciséis millones doscientos diez mil ciento setenta y dos guión dos, señor Andoni Aboitiz Braun, cédula de identidad número dieciocho millones veinte mil doscientos trece guión siete y la señora Ana Murillo Urrutia cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y tres guión siete; **II. Apoderados Clase B:** Señor Carlos



Bozzino Barbudo, cédula de identidad número veinticuatro millones ciento setenta y nueve mil trescientos tres guión seis, señor Enrique Gastalver Arias, cédula de identidad número veintitrés millones novecientos doce mil setecientos noventa y siete guión cinco, señor **Juan Carlos Noriega**, cédula de identidad número trece millones setecientos dos mil cincuenta y tres guión k y señor **Juan Andrés Pezo**, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta guión ocho. once. uno) Podrán actuar en representación de la Comunidad con las siguientes facultades: a) Dos **Apoderados Clase A** actuando conjuntamente, y/o b) Un **Apoderado Clase A** en conjunto con un **Apoderado Clase B**: **En materia bancaria: A)** Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y crédito y girar en ellas. **B)** Girar, endosar y cancelar cheques. **C)** Celebrar contratos con los Bancos para realizar las operaciones bancarias antes indicadas a través de canales electrónicos, vía internet. **D)** Solicitar la emisión de Vales Vistas y Boletas de Garantía. **Inversión transitoria de fondos de la Comunidad: E)** Adquirir la calidad de partícipe de Fondos Mutuos por suscripción o adquisición de cuotas, transferirlas y rescatarlas total o parcialmente; **F)** Efectuar y reinvertir depósitos a plazo u otros instrumentos de inversión de renta fija, cobrar y percibir total o parcialmente en bancos y demás entidades financieras. once. dos) Por su parte, cualquiera de los Apoderados Clase A y B nombrados anteriormente podrán actuar en representación de la Comunidad individual, indistinta y separadamente con las siguientes facultades: **Representación: A)** Representación judicial de la Comunidad con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que para todos los efectos se deben tener por íntegramente reproducidas. **B)** Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, y también todos aquellos que sean necesarios y de interés de la Comunidad, particularmente con proveedores y empresas prestadoras de servicios. **Operaciones de cuenta corriente: C)** Depositar, imponerse del movimiento de la cuenta, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques,



cartolas, y retirar cheques que habiendo sido depositados el Banco devuelva por cualquier motivo. **D)** Retirar tarjetas magnéticas de débito para girar dinero de la cuenta corriente a través cajeros automáticos Redbanc y retirar claves o dispositivos electrónicos con claves o password como el Digipass. **Delegación especial: E)** Deleguen en personas naturales la facultad de retirar talonarios de cheques, y retirar cheques que, habiendo sido depositados, el Banco devuelva por cualquier motivo, retirar cartolas bancarias, consultar saldos, solicitar cartolas o certificados de inversiones, actualizaciones de poderes y registros de firmas, retirar Vales Vistas y Boletas de Garantías, sin facultad de percibir, siempre y cuando ejerzan esta facultad mediante un poder simple, de nombramiento unipersonal y por un plazo de validez que permita el cumplimiento del mandato, delegar la facultad de ejecutar inversiones en Fondos Mutuos y Depósitos a Plazos en Renta Fija, en los términos indicados en las cláusulas E) y F) precedentes, correspondiente a la "Inversión transitoria de fondos de la Comunidad", sin facultades de percibir y siempre y cuando ejerzan esta facultad mediante un poder simple, de nombramiento unipersonal y por un plazo de validez que permita el cumplimiento del mandato **F)** Representar a la Comunidad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, Municipalidades, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio de Registro Civil e identificación, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Institutos de Salud Previsional (Isapres), Instituto de Normalización Previsional (INP), Instituto de Previsión Social (IPS), Direcciones e Inspecciones del trabajo, organismos y entidades de salud y accidentes del trabajo, cajas de compensación y, en general, ante cualesquiera autoridades políticas y administrativas del Estado, judiciales, o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado; presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquiera especie, modificarlas y desistirse de



ellas; asistir a reuniones, comparendos y citaciones ante tales autoridades. **III.** Por último, se propuso otorgar poder especial, pero tan amplio y suficiente como fuere legalmente necesario, a los señores(as) Paola Delgado Contreras, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y siete mil veintidós guión siete, Rosemarie Simonsen Muñoz, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y tres guión nueve, Luis Azagra Canales, cédula de identidad número diez millones cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete guión cinco, Luis Navas Salazar, cédula de identidad número veinticinco millones quinientos cincuenta mil ciento cincuenta y nueve guión tres, **Juan Carlos Noriega**, cédula de identidad número trece millones setecientos dos mil cincuenta y tres guión k y **Juan Andrés Pezo**, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta guión ocho para que uno cualquiera de ellos pueda: retirar talonarios de cheques, y retirar cheques que, habiendo sido depositados, el Banco devuelva por cualquier motivo, retirar cartolas bancarias, consultar saldos, solicitar cartolas o certificados de inversiones, actualizaciones de poderes y registros de firmas, retirar Vales Vistas y Boletas de Garantías, sin facultad de percibir. **doce. FIRMA DEL ACTA** Se designó por unanimidad en representación de los copropietarios, al señor Andoni Aboitiz Braun, para que firmen el acta de la Sesión de Asamblea, sin necesidad de esperar ninguna otra aprobación posterior y pudiéndose llevar a efecto los acuerdos desde ese momento. **trece. REDUCCIÓN ESCRITURA PÚBLICA** La Asamblea de Copropietarios faculta al Señor Andoni Aboitiz Braun para reducir a escritura pública parte o la totalidad el Acta de la presente Sesión de Asamblea Ordinaria. **catorce. TÉRMINO DE LA ASAMBLEA** No habiendo otras materias que tratar se da por terminada la sesión siendo las diez: cuarenta y cinco horas. Hay una firma ilegible.- **Andoni Aboitiz.-** Comité Administración.- Comunidad Edificio Apoquindo 2929". Conforme con su original. En comprobante y previa lectura, firma el





compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE ACTA N° CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS ASAMBLEA SESIÓN ORDINARIA DE COPROPIETARIOS EDIFICIO APOQUINDO 2929". Doy fe.-



Firma: 
ANDONI ABOITIZ BRAUN
C.I. 18.020.213-7



IMPRESA DE APOQUINDO S.A.
CALLE 18 N° 213-7





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



Certificado
123456801240
Verifique validez
<http://www.fojas.>

